



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000329 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc.1079281, Exp. N° 924717, de fecha 14 de octubre de 2021, Solicitud de Registro N°1080078, Exp. N° 925383 de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 0397-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de octubre de 2021, Informe N° 368-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ. De fecha 27 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante la solicitud de Registro N° Doc.1079281, Exp. N° 924717 de fecha 14 de octubre de 2021, la administrada **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**; Solicita Desistimiento de Licencia por Gravidéz, posteriormente mediante la Solicitud de Registro N° Doc. 1080078, Exp. N° 925383 de fecha 15 de octubre de 2021, solicita Gozar de Licencia por Gravidéz, por falta de personal de planta.

Que, mediante Informe N°0397-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de octubre de 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal del Gobierno Regional Tumbes, informa que de acuerdo a los documentos presentados por la administrada, comunica que según Resolución Ejecutiva Regional N° 0000178-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 11 de setiembre de 2020, se designó en el cargo de confianza a la administrada **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**, a partir de la fecha en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes- Director del sistema administrativo V Nivel Remunerativo F.-5. Quien refiere haber prestado servicios como Consultora del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000329 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

Que, mediante el Contrato de Locación de servicios N° 008-2020-GRT, de fecha 18 de setiembre del 2020, que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Tumbes; y de otra parte la administrada, **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**; el presente documento, contrata los servicios de CONSULTOR quien prestará los servicios que describen en los términos de Referencia de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público, el mismo que en el numeral 3.- que a la letra dice : que el presente contrato entrará en vigencia el **18 de setiembre de 2020 y concluye el 31 de octubre de 2020.** Asimismo, seguido el numeral 5.- **Pago por Honorarios.** - y el numeral 11.- **Compensación por daños en el servicio.** - El contrato no genera derechos de seguro de vida o de incapacidad o de salud para el CONSULTOR. En caso de incapacidad del CONSULTOR para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000179-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de octubre de 2021, en el Artículo Segundo: se da por concluida la Designación de la administrada **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**, en el cargo de Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes- Nivel Remunerativo F-5; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 368-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los antecedentes y al análisis normativo, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica; de conformidad con las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR y lo dispuesto en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, **OPINA : DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por la administrada **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**, del 15 de octubre de 2021, sobre solicitud de gozar de licencia por gravedad de los días que aún están efectivos del período post natal, siendo estos 21 días calendario a partir del 15 de octubre. Siendo IMPROCEDENTE también su solicitud que no se considere la solicitud del registro SIGGEDO N° 1079281 de fecha 14 de octubre de 2021.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000329 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

Que, según Análisis Técnico Jurídico, expresa que mediante la Ley 26644 Ley que precisan el goce del derecho de descanso pre- natal y post natal d la trabajadora gestante, que en el último párrafo del artículo 1 establece sobre la decisión de gozar del derecho; " Tal decisión deberá ser concluida al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto", en su artículo 2 regula que: " La comunicación a que se refiere el artículo precedente deberá estar acompañada del informe médico que certifique que la postergación del descanso pre- natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido", de los actuados no se advierten que los estos requisitos se hayan cumplido, tampoco se ha cumplido con el procedimiento dispuesto por el apartado 6.9 de la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 " PAGO DE SUBSIDIOS POR MATERNIDAD", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD 2016.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES,GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la administrada **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO**, sobre la solicitud de gozar licencia por gravidez de los días que aún están efectivos del periodo post natal, siendo estos 21 días calendarios a partir del 15 de octubre de 2021; también la solicitud de desistimiento a la licencia por gravidez de fecha 14 de octubre de 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000329 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña, **DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO** y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

